



RESOLUCIÓN DE GERENCIA

MUNICIPAL N°136-2023 -

MDSJB/GM

San Juan Bautista, 16 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 257-2023-MDSJB/A, se aprobó el expediente técnico del IOARR; "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2595494, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 257-2023-MDSJB/A, se aprobó el expediente técnico del IOARR; "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2595494

Que, la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A- Directiva para la formulación Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista Ayacucho- aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC

Que, el Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras en su numeral *186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

Que el Artículo 187. **Funciones del Inspector** o Supervisor , en su numeral 187.1. menciona *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico y con 187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada (a partir del 15 de junio del 2023¹), al Ing. Gonzalo De La Cruz Colos, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en calidad de **INSPECTOR** del IOARR; "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", la mencionada designación será mientras dure la ejecución del proyecto y de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL

¹ (Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General)